



El Supremo confirma la tercera multa a un Colegio de Abogados por recomendar honorarios

La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha confirmado la multa de **10.515,53 euros** impuesta por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) al **Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara** (ICA Guadalajara) por establecer pautas o directrices dirigidas a cuantificar los servicios de sus colegiados.

La sentencia, **de 23 de diciembre de 2022**, se une a las dos resoluciones dictadas en el mismo sentido por el Alto Tribunal y que afecta a los Ilustres Colegios de Abogados de Las Palmas y [Madrid](#).

El caso

En diciembre de 2016, la CNMC impuso al ICA Guadalajara una sanción de multa de 10.515,53 euros por una infracción grave del [art. 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia](#), consistente en la elaboración y difusión de una recomendación colectiva de precios.

Según la Sala de Competencia, la recomendación colectiva de honorarios constituía una **restricción de la competencia**, en la medida que tenía aptitud para falsear la libre competencia en el mercado.

Cartel de la CNMC en la puerta de su sede en Madrid. (Foto: Pablo Monge)

Tras ello, por medio de la